

LA FUNDACIÓN Y PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE CARABINEROS DE CHILE, AJUSTES POLÍTICOS DE UN DISCURSO ORIENTADO A LA EFICIENCIA Y UNIDAD INSTITUCIONAL (1927-1931)

FOUNDATION AND FIRST YEARS OF OPERATION OF THE CARABINEROS DE
CHILE POLITICAL ADJUSTMENTS OF A DISCOURSE ORIENTED TOWARDS
EFFICIENCY AND INSTITUTIONAL UNITY (1927-1931)

Vania Cárdenas*

RESUMEN

La fusión policial de 1927 efectuada mediante Decreto con Fuerza de Ley N°2.484, creó Carabineros de Chile, institución que hasta la actualidad se encarga de mantener el orden público y la seguridad en el territorio nacional. Esta nueva institucionalidad policial chilena fue creada bajo la concentración de poder e incremento de la represión política por Carlos Ibáñez del Campo. Con ello los discursos basados en mejorar la acción policial pasaron a segundo plano en relación a las urgencias políticas del periodo. Se revisarán las condiciones de los primeros cuatro años de funcionamiento de Carabineros, atendiendo a componentes de eficiencia y unidad policial que fueron el sustento discursivo de la reforma.

PALABRAS CLAVES: Policía, Historia, Carabineros de Chile, Servicios policiales.

RECIBIDO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

ABSTRACT

The police fusion of 1927, by the law N°2.484, created Carabineros de Chile, an institution that until now is in charge of public order and security in the national territory. This new Chilean police force was created in the context of the military regime of Carlos Ibáñez del Campo, who concentrated power and increased political repression. Since then, the police discourses about improvement were displaced by the political urgencies. In this article, we analyze the first four years of the Carabineros de Chile, emphasizing the concepts of efficiency and police unity as discursive support for the police reform.

KEYWORDS: Police, History, Carabineros de Chile, Police Services

ACEPTADO: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

* Docente, candidata a doctora Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Correo: cardvania@gmail.com. Este artículo es parte de una investigación en curso para optar al grado de Doctora en la UNLP, Argentina.

INTRODUCCIÓN

EL PROYECTO de ordenamiento policial iniciado tras la fusión del año 1927 se dio en un contexto de fuertes tensiones políticas en el país, profundizadas por la represión ibañista. Desde la institución de Carabineros se experimentaron resistencias antes de llegar a la consolidación de una identidad capaz de albergar formas de policiamiento¹, procesos de formación y culturas con marcadas diferencias entre las Policías Fiscales y el Cuerpo de Carabineros, los dos cuerpos mayoritarios que conformaron la nueva institucionalidad. La imagen pública de Carabineros de Chile en el periodo es un elemento central al momento de comprender la relación de esta institución con la ciudadanía y la estrecha asociación que esta ciudadanía efectuaría entre carabineros y la figura de Carlos Ibáñez,

tal como se evidenció en el «estallido» de julio de 1931².

Este artículo abordará la reforma de fusión de 1927 en base a las condiciones en las cuales se creó la nueva institución policial, atendiendo a dimensiones externas/internas para dar cuenta de las diferencias entre el componente discursivo y las medidas reales implementadas en los primeros años. Con ello, se revisará esta reforma a objeto de proponer una mirada a la creación de Carabineros de Chile desde el complejo panorama político que la albergó. Las principales fuentes utilizadas corresponden a boletines policiales, memorias y documentación interna, prensa comercial e institucional³.

-
- ¹ La expresión anglosajona policiamiento (policing) es empleada para aludir al conjunto de acciones policiales que engloban tareas de vigilancia y control. Este concepto ha sido tomado por investigaciones de las policías latinoamericanas para referirse a sus mecanismos de protección, control y vigilancia. Al respecto por ejemplo ver Federico Lorenc Valcarce, «Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual». *Postdata* 18/1, (Buenos Aires 2013).
- ² Para el estudio de las policías chilenas, el trabajo de Daniel Palma entrega un balance actualizado sobre el estado de la investigación. Daniel Palma Alvarado, «Una historia en verde: las policías en Chile. Balance y sugerencias para la investigación» *Revista Historia y Justicia* 2 (Santiago 2014): 1-28.
- ³ En el año 1924 bajo la administración de Arturo Alessandri Palma se había efectuado la unificación de las policías fiscales chilenas, una reforma que estableció criterios comunes para estos cuerpos en el país, con lo cual se daba inicio a la carrera policial. En: Vania Cárdenas Muñoz, «La Unificación de las Policías Fiscales chilenas. Elementos para identificar los inicios de la carrera policial en la segunda década del siglo xx», *Revista Estudios Sociales del Estado*, 7 (Buenos Aires 2018).

LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN POLICIAL: UNA REFORMA AJUSTADA A LAS URGENCIAS DE LOS TIEMPOS POLÍTICOS

EN MARZO DE 1927, la Policía Fiscal ofreció una comida en honor a Carlos Ibáñez del Campo en su calidad de Ministro del Interior. A esta asistieron el Director General de Policías, el Prefecto de Santiago, ministros, delegaciones de oficiales de Santiago y Valparaíso, entre otros. En esta ocasión Ibáñez daría a conocer su decisión de fusionar los cuerpos policiales.

Humberto Contreras de la Vega, como Director de la Escuela Policial habló en nombre de las Policías Fiscales calificando a Ibáñez como «ángel de la salvación» de las policías y adhiriendo en nombre de éstas a la «obra de reconstrucción nacional». Junto a esto aprovechó el momento político exponiendo las demandas para que los funcionarios policiales respondieran a las «exigencias del momento y hacerse merecedores de la confianza y el respeto del público». Éstas fueron tres: disponer de atribuciones amplias y precisas para el trabajo policial, contar con fuero policial como garantía de su accionar y asegurar la estabilidad del personal.

Según Ibáñez las policías estaban encargadas de robustecer el socavado «principio de auto-ridad» para lo cual las convocó a colaborar en la reconstrucción nacional, lo que implicaba:

«Cambiar la mentalidad del pueblo, instruyéndolo, haciéndolo ordenado, obediente a la autoridad y moralizándolo en el sentido de ayudar a la eficaz acción de la policía, en la que el pueblo debe ser una salvaguardia de sus derechos»⁴.

Tras esta reunión fue divulgada la idea de fusionar los diferentes cuerpos policiales existentes en el país. Ésta fue recibida con fuertes reparos en sectores que vislumbraban maniobras políticas de Ibáñez. Según René Montero —ex secretario de Ibáñez— en el proyecto el gobierno se habría tropezado con una «verdadera muralla china de incompreensión e intereses creados»⁵. Para el historiador policial Waldo Urzúa el nacimiento de Carabineros de Chile —como resultado de la fusión— fue recibido con gran recelo al dimensionar el poder de este cuerpo armado en un escenario político autoritario:

«Criticábase la circunstancia de que fuese a dotarse las policías de fuero militar, creyéndose que ello constituía, únicamente, un privilegio irritante de casta que haría ilusorias las garantías constitucionales en favor de los ciudadanos, y el hecho según se creyó de que, con la gran fuerza armada que, extendida por todo el país, obedecería a una sola directiva, se perseguía sólo el entronizamiento de un régimen por medio de la fuerza y de la violencia»⁶.

A pesar de la censura, las críticas se dejaron sentir también desde la oficialidad del Ejército. Entre murmuraciones se planteaba la necesidad de postergar esta medida por las resistencias que provocaba al interior de las filas, a esto se sumaron intervenciones de oficiales amigos de Ibáñez que intentaron persuadirlo de postergar la reforma, sin obtener resultados. Según Montero, en momentos en que se daba a conocer la fusión se observaron síntomas de agitación en casinos militares con corrillos de oficiales donde:

4 «El gobierno trata de organizar las policías en forma que no quede una sola pulgada del territorio nacional sin el contrapeso de la autoridad». *La Nación*, Santiago, 31 de marzo de 1927, p. 10.

5 René Montero, «Ibáñez» un hombre, un mandatario (Santiago, Imprenta Cándor, 1937): 95.

6 Waldo Urzúa Álvarez, *Las Instituciones policiales en Chile*. Santiago, Imprenta de Carabineros de Chile, 1936, p. 302.

«se insinuaba que la fusión estaba destinada a crear una guardia pretoriana que permitía al General Ibáñez relegar al Ejército a un segundo término en el concierto de las instituciones armadas del país y prescindir enteramente del apoyo que hasta entonces le había prestado tan sin reserva»⁷.

Vale recordar que los militares chilenos desde el «ruido de sables» habían comenzado a ejercer en la vida pública como sujetos políticos, en un contexto que Verónica Valdivia comprende como militarización de la política para aludir al impacto de la intervención militar sobre actores políticos y sociales⁸. En este escenario el proyecto fusión fue recibido con incertidumbre en el mundo militar e Ibáñez no contaba con la seguridad de ser secundado por sus colegas en ésta como en otras medidas políticas implementadas. Como aporta Cavarozzi, en esta etapa Ibáñez se encontraba en fase de «calibración» de su actividad política entre los sectores militares, cuestión que ayuda a comprender la suspicacia del Ejército frente a esta reforma, la que a jui-

cio de Montero se llegó a interpretar como un golpe a la lealtad militar e incluso como síntoma de traición⁹.

Con todo, el 27 de abril de 1927 mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°2.484 se promulgó la fusión policial bajo una dirección unificada. Uno de los principales fundamentos de la reforma descansaba en que los servicios de orden y seguridad a cargo de las policías fiscales, comunales, carabineros además de otros cuerpos policiales menores (Tabla 1), a pesar de tener una misma finalidad, contaban con diferentes jefaturas, organización y disposiciones. Se planteaba que esta organización perjudicaba la unidad del servicio policial y dificultaba la cooperación y eficiencia policial. Mediante el decreto se fusionaron todas las policías existentes en el territorio nacional con la finalidad de contar con personal capacitado moral, física e intelectualmente para el desempeño de sus funciones¹⁰.

Tras la fusión los servicios policiales del país pasaron a formar con su personal, dependencias,

Tabla 1: Distribución de los funcionarios en el país a julio de 1927.

	OFICIALES	TROPA	TOTAL
Policías Fiscales	728	8.628	9.356
Cuerpos de Carabineros	204	3.760	3.964
Carabineros de Aduana	19	329	348
Carabineros de Ferrocarriles	33	751	784
Gendarmería de Prisiones	34	1.454	1.488
Policías Comunales	-	2.723	2.723
TOTAL	1.018	17.645	18.663

Fuente: Elaboración propia en base a información publicada en *La Nación*, 27 de julio 1931, 9.

7 René Montero, «Ibáñez» un hombre, un mandatario (Santiago, Imprenta Cóndor, 1937), 94-95.

8 Verónica Valdivia Ortiz de Zárate, *Subversión, coerción y consenso. Creando el Chile del siglo XX (1918-1938)* (Santiago, LOM, 2017), 29-130.

9 Marcelo Cavarozzi, *Lo sástanos de la democracia chilena, 1938-1964* (Santiago, LOM, 2017), 26-27.

10 Decreto N°2484, 27 de abril de 1927 en «Fusión de los Servicios de Policías y Carabineros», *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 1, Santiago, 18 de junio de 1927, 4. Las municipalidades debieron contribuir con una parte de su presupuesto para el sostenimiento del servicio de Carabineros en su jurisdicción.

armamentos y demás una sola institución con el nombre de Carabineros de Chile¹¹. Mediante disposiciones generales, la organización de tipo militar que tenía el Cuerpo de Carabineros fue traspasada a la nueva institucionalidad que estuvo encargada de mantener el orden, seguridad y vigilancia en todo el territorio de la República. Las dependencias de las jefaturas provinciales pasaron al Ministerio del Interior para efectos de administración y disciplina y a las intendencias en lo referido a las funciones¹².

Los antiguos comandos se descentralizaron y respondieron a jefaturas provinciales, organizadas bajo una jefatura superior denominada Dirección General a cargo de un director que dependía del Ministerio del Interior, por lo cual quedaba sometidas a las órdenes del Ejecutivo. Con la fusión, en forma automática entraron en vigencia las disposiciones orgánicas del ex Cuerpo de Carabineros, derogando todas las leyes que regían el ex cuerpo de policía fiscal por ser consideradas incompatibles con la nueva situación¹³. Esto incluyó la extensión del goce del fuero militar que gozaba Carabineros a todo el personal, con lo cual todos los funcionarios quedaban sometidos en materia penal, civil y disciplinaria al Código de Justicia Militar y leyes

del Ejército¹⁴.

En cuanto al personal se fijaron las plantas, equivalencia de grados, categorías, sueldos y asignaciones, como también normas de reclutamiento y ascenso, reglamento de uniformes para el personal, montepíos y demás beneficios. Asimismo, se distribuyeron los servicios en concordancia con la nueva división territorial del país y fueron fijadas definitivamente las denominaciones de los comandos, asimilando la terminología de las ex reparticiones policiales a fin de facilitar las relaciones con el público¹⁵.

En agosto de 1927 por indicaciones del Ministerio del Interior se ordenó mantener el funcionamiento policial según los reglamentos que existían en cada cuerpo antes de la fusión, es decir las normativas que orientaban las funciones desempeñadas por personal de carabineros en los campos y policías fiscales en las ciudades¹⁶. Meses más tarde se establecieron formas de organización, organismos constituyentes —entre otros la Dirección General, Servicio de Investigaciones, de Identificación y Escuela— y las funciones de cada Unidad o Departamento¹⁷.

11 La institución pasó a denominarse Carabineros de Chile, ratificado en Circular N° 53 de 6 de marzo de 1928, «Sobre el uso del nombre de Carabineros de Chile», *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 38, Santiago, 10 de marzo de 1928, 271.

12 La última Ley Orgánica aprobada para el Cuerpo de Carabineros (28 de febrero de 1925) estableció su carácter militar, su sometimiento en materia jurisdiccional y disciplinaria a la Ordenanza General del Ejército y estableció que todos sus actos de servicio tendrían siempre carácter militar. Mediante Decreto Supremo N° 8220 del 16 de diciembre de 1927 se les entrega responsabilidad plena de vigilancia en todo el territorio.

13 Estas disposiciones estaban contenidas en el Decreto-Ley N° 283 del 28 de febrero de 1925. Dirección General de Carabineros de Chile, *Memoria de la Dirección General de Carabineros de Chile correspondiente al primer año de su funcionamiento, 1927-1928*. (Santiago 1928), 8-12.

14 El Estatuto Orgánico de Carabineros extendido a la nueva organización estableció que «todos los actos de servicio de Carabineros son siempre de carácter militar», en donde el fuero es una institución de excepción que sustrae de los tribunales ordinarios de justicia el conocimiento de las causas relativas a materias de jurisdicción penal, civil y disciplinaria que son competencias de los Tribunales Militares enmarcadas en el Código de Justicia Militar. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 3, Santiago, 9 de junio de 1927.

15 Decreto N° 4152, del 17 de junio de 1927 sobre equivalencia de grados; Decreto N° 3589 del 23 de mayo de 1927 fija planta de Carabineros de Chile; Decreto N° 4263 del 22 de junio de 1927 fija planta personal de Investigaciones; Decreto N° 4190 del 18 de junio de 1927 sobre Servicios de Identificación; Decreto N° 4264 del 22 de junio de 1927 sobre empleos de agentes de investigaciones; DFL N° 8582 del 30 de diciembre de 1927 que fijó la nueva división territorial de la República por el cual se suprimieron provincias y departamentos y crearon otras secciones territoriales, entre otras.

16 Waldo Urzúa Álvarez, *Las Instituciones policiales...*

17 La Dirección General de Carabineros de Chile fue creada mediante decreto N° 6513 del 27 de julio de 1927. El 11 de octubre de 1927 mediante decreto 6802 se definieron las reparticiones que la constituirían: Dirección General, Secretaría General, Departamento de Orden y Seguridad y Departamentos de Personal, Administración, Sanidad y Remonta.

Según lo planteado por autores institucionales, durante el primer año la única reglamentación existente era el decreto de fusión, el que no establecía criterios sobre procedimientos y la marcha de la nueva institución. Estos componentes eran centrales para la puesta en marcha de la nueva institucionalidad, con ello es posible suponer que esta reforma no estuvo sustentada por un estudio acabado de las necesidades

y las demandas del servicio policial moderno, cuestión elemental para proponer un diseño acorde a las nuevas funciones. Se propone que esta importante restructuración atendió a las urgencias del momento político, en desmedro del principio de eficiencia que había servido de justificación para la fusión policial, cuestión que se revisará a continuación¹⁸.

ELEMENTOS PARA DISCUTIR LA EFICIENCIA Y UNIDAD POLICIAL: LAS CARABINAS EN EL TRÁNSITO Y LA AUSENCIA DE «ESPÍRITU DE CUERPO»

SEGÚN HISTORIADORES institucionales los primeros años de funcionamiento de Carabineros de Chile habían dejado entrever importantes vacíos en cuanto a las funciones policiales. Por ejemplo, Urzúa calificó el periodo de ajustes de la fusión como un «verdadero desconcierto» dada la vaguedad e imprecisión con que las nuevas jefaturas dictaban las instrucciones para efectuar los servicios. Se delegaron funciones en personal que en algunos casos desconocía en absoluto el tipo de tareas a las que se destinaba, mientras las desconfianzas recíprocas entre «verdes» y «azules» contrastaban con los discursos de eficiencia y unidad en los que se había apoyado la fusión. Esto último remitía a otro aspecto referido a las dinámicas internas: la expectativa las consecuencias de reunir al personal de composición tan heterogénea

como policías y carabineros bajo la premisa de que automáticamente se establecería un «espíritu de cuerpo» estuvo lejos de alcanzarse y según Urzúa recién con la llamada «crisis suprema» de julio de 1931 se habrían superado los resquemores internos¹⁹.

A partir de la revisión documental es posible concluir que la fusión de 1927 no estuvo sustentada en un estudio previo y acabado de las necesidades de los servicios policiales, sino que fue un proceso de ajustes aplicados sobre la marcha, manteniendo la mayor parte de la organización interna del ex Cuerpo de Carabineros. Esto se infiere de la existencia de considerable cantidad de documentación de carácter provisorio –como reglamentos de servicio, órdenes y normativas sobre el régimen interno– para el funcionamien-

¹⁸ A inicios de 1927, en las reuniones parlamentarias las inasistencias de Ibáñez a las sesiones en su rol de Ministro del Interior eran justificadas en razón de que se encontraba efectuando un estudio especial de los servicios de policías y carabineros. Se informó que ya estaba finalizado en el caso de las primeras y en estado avanzado con los segundos. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], *Cámara de Senadores, Sesión Extraordinaria N° 56, 6 de enero de 1927*, 2031.

¹⁹ Con esto se hace referencia a los sucesos de julio de 1931, con manifestaciones en diferentes ciudades contra el gobierno que fueron reprimidas por Carabineros, dejando un saldo de muertos y heridos. Esto precipitó la renuncia de Ibáñez y la condena de la ciudadanía contra Carabineros, con tres funcionarios muertos por la turba y el acuartelamiento del personal de Santiago durante 4 días. Carlos Robles Sotomayor, prefecto-jefe de Santiago, «Manifiesto de la oficialidad de Carabineros de la capital», *El Mercurio*, Santiago, 28 de julio de 1931; Gonzalo Vial, *Historia de Chile (1871-1973) La dictadura de Ibáñez* (Editorial Fundación, Santiago, 1981): 544-5; Felipe Portales, *Los mitos de la democracia chilena*, Vol. 2 (1925-1938) (Catalonia, Santiago, 2011): 143.

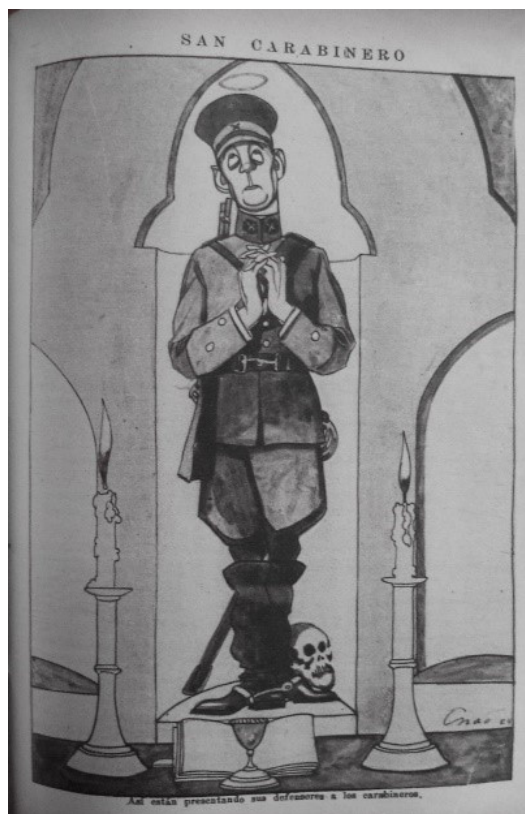
to de la naciente institucionalidad. Lo anterior daba cuenta de la ausencia de un diseño organizacional que facilitara el desempeño de las funciones policiales por parte de los hombres que provenían de distintos cuerpos policiales, que eran altamente diferenciados tanto en su conformación organizativa y de mando, como en las competencias y conocimientos derivados de funciones diferenciadas, tales como la persecución del bandidaje en los campos y el control público en las ciudades. Las ambigüedades señaladas por Urzúa para caracterizar el rol de las primeras jefaturas policiales en realidad tenían asiento en la estructura misma de la fusión, por cuanto develaba la ausencia de un diseño institucional acorde a las necesidades policiales. Ante ausencia de reglamentaciones para orientar los servicios, las normativas llegaron a evidenciar efectos retardados e incluso refractarios al espíritu de la reforma; éste era el caso de normativas que establecieron que tanto policías como carabineros deberían continuar rigiéndose por la reglamentación antigua de cada cuerpo, aun cuando en la práctica algunas unidades habían adoptado automáticamente la reglamentación interna de los antiguos Carabineros²⁰.

El paso de funcionarios provenientes del ex Cuerpo de Carabineros a los servicios fusionados, más la ausencia de reglamentación y de formación para el desempeño de sus nuevas funciones permiten entender las críticas que en la época se realizaron a los servicios policiales urbanos. Tras la fusión, los ex carabineros pasaron a ocupar un espacio de proximidad que prácticamente no habían experimentado en el ejercicio de sus funciones rurales, salvo aquellos casos en los que debido a su extrema violencia fueron sometidos al escrutinio público (Imagen

1). En las ciudades, la actuación de estos funcionarios congregó fuertes críticas derivadas de la deficiente preparación con la cual desempeñaron sus servicios, cuestión que confirma el débil lugar que ocupó la función propiamente policial en la reforma de 1927.

Imagen 1:

Caricatura aludiendo a denuncias sobre la violencia de carabineros bajo el título «Los Carabineros de la muerte»



Revista *Sucesos*, 1144, 28 de agosto de 1924

20 Instrucciones Generales del Servicio, 8 de julio de 1927. Por orden ministerial fueron aprobadas instrucciones generales en espera de la dictación de los reglamentos para el servicio; Orden Ministerial n° 62 «Sobre servicio de vigilancia de las ciudades y los campos», 12 de agosto de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 3 y 9, Santiago, 9 de julio de 1927 y 20 de agosto de 1927.

Existe consenso entre los historiadores policiales sobre el nombramiento del primer Jefe del Cuerpo de Santiago –un Coronel del Ejército no individualizado por los cronistas institucionales– a quien se critica por el desconocimiento sobre las modalidades policiales asociadas al control urbano, indicando que los errores de su gestión estuvieron a punto de «llevar los servicios al fracaso». Según la documentación revisada, se hacía referencia a Julio Olivarez M., un militar que asumió la jefatura de la Provincia de Santiago y previamente se había desempeñado en funciones de inteligencia. El año 1925, con el grado de teniente coronel había asumido el cargo de Director del Servicio de Correos y Telégrafos, formando parte de la ubicación de militares en puntos clave de la administración con el objeto de obtener información y filtrar actividades huelguísticas, como lo demuestra la documentación de carácter confidencial que remitió al Ministerio del Interior a partir de la red de telégrafos desde distintas regiones. A pesar de las críticas, Olivarez asumiría la Dirección General de Carabineros después de la renuncia de Aníbal Parada el año 1928, permaneciendo en el puesto hasta el año 1929, en que fue nombrado jefe de la 11 División de Infantería del Ejército²¹.

Según historiadores institucionales, estos jefes –en algunos casos se hablará de Parada Pacheco– intentaron llevar adelante numerosas reformas que generaron asombro entre los funcionarios y burlas entre el público que observaba las

calles patrulladas con hombres de tropa armados, portando carabinas o lecciones de tráfico realizadas in situ, incluyendo situaciones que desacreditaban la imagen de Carabineros, en su mayor parte derivadas del desconocimiento de prácticas policiales elementales. Se mencionan varios incidentes en los cuales carabineros fueron objeto del escarnio público o provocaron accidentes y heridos, tras recibir la orden de disparar a los neumáticos de los vehículos de conductores que desobedecían sus órdenes; en otras ocasiones las indicaciones para el servicio de población establecían patrullas que debían ser efectuadas por una pareja de hombres armados de carabinas, cuestión que causó la alarma de la ciudadanía que –en un clima de conspiraciones e inestabilidad política– creía estar frente a una nueva amenaza de revuelta²².

Las innumerables instrucciones de los primeros dos años de funcionamiento de Carabineros de Chile se dictaron en ausencia de reglamentación definitiva para la organización de los servicios y su régimen interno, incluyendo normativas para el reclutamiento, métodos de calificaciones y ascenso e incluso la denominación del personal que fue modificada en el periodo²³. Sin desconocer las circunstancias asociadas a los ajustes institucionales, resulta dudoso pensar que este inicio errático respondió al desconocimiento del funcionamiento policial, dado que ambas policías tenían un largo recorrido histórico previo y el propio Ibáñez contaba con la experiencia de haber cumplido

21 Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficios Confidenciales. Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), Ministerio del Interior. V. 7335. s/n del 6 de marzo de 1926; N° 35, 3 de marzo de 1926; N° 37, 4 de marzo de 1926; N° 38, 8 de marzo de 1926, entre otros. Sobre nombramiento como Director General de Carabineros ver *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, Año 2, N° 75, 5/11/1928, p. 1633. Sobre nuevo nombramiento ver *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, Año 3, N° 94, Orden N° 154, 15/04/1929, p. 2483.

22 Waldo Urzúa Álvarez, *Las Instituciones policiales...*, 310-312. El autor se refiere a Aníbal Parada, primer Director General como «un teorizante que estuvo a punto de llevar los servicios al completo fracaso». Waldo Urzúa Álvarez, *Las Instituciones policiales...*, 332.

23 A fines de diciembre se esperaba que el Presidente dictara la reglamentación sobre mando, distribución, organización, instrucción y atribuciones, incluyendo normas para el personal de Carabineros. Decretos N° 8352 y N° 8354 del 23 de diciembre de 1927 sobre Dependencia y atribuciones de Carabineros de Chile y sobre Reclutamiento y ascensos del personal.

funciones directivas tanto en carabineros como en las policías²⁴. Además, entre sus asesores cercanos contaba con personal de ambos cuerpos policiales aunque el equipo especializado estuvo conformado por personal proveniente del Ejército. En este sentido, es posible mirar críticamente las lecturas efectuadas por cronistas policiales que responsabilizan totalmente a las jefaturas de los desaciertos y equívocos al referirse al deficiente desempeño de los primeros años, para proponer una mirada más amplia asociada con la débil atención puesta en las funciones de tipo preventivas desarrolladas anteriormente por las policías fiscales y, en general, por la baja atención que concitaron las funciones propiamente policiales en la agenda política de Ibáñez.

Al atender al tiempo político para dimensionar estos hechos, postulo que la reforma de 1927 se ajustó a las urgencias político-sociales

de un período en que Carlos Ibáñez alcanzaba mayores niveles de poder. Con ello esta fusión -nacida entre recelos de militares y críticas de políticos- fue dictada rápida y reservadamente, al punto en que las propias autoridades policiales se informaron de su contenido solo cuando fue decretada. En este sentido, aspectos de orden técnico-policial tan importantes como la regulación de servicios, funciones y organización pasaron a un segundo plano tras haberse conformado un aparato policial único, militarizado y centralizado bajo dependencia del Ejecutivo, es decir un aparato que atendió a necesidades de orden político, tal cual lo expresaron sus primeros detractores. Con todo, sería inexacto plantear la imposición absoluta e inmediata de estas medidas, puesto que existieron tensiones importantes antes de la imposición del modelo policial militarizado, cuestión que se abordará a continuación, revisando experiencias en la Escuela de Carabineros.

24 A los 19 años ingresó a la Escuela Militar iniciando su carrera militar. En año 1909 después de participar en un conflicto en El Salvador, regresó a Chile con el grado de capitán y fue destinado al Regimiento Cazadores N°2. En los años siguientes realizó altas ayudantías e ingresó a la Academia de Guerra egresando como oficial del Estado Mayor (1916). En 1918 se incorporó al Regimiento Cazadores y fue nombrado director de la Escuela de Carabineros, asumiendo la jefatura de la Sección de Caballería del Ministerio de Guerra. Al año siguiente, tras asociarse a un conocido complot -negado por Ibáñez- su superior solicitó al presidente Sanfuentes su separación del servicio, sin embargo, éste decidió en su lugar alejarlo de la Escuela capitalina y lo nombró Prefecto de Policía de Iquique (1920). Un año más tarde y en el grado de Mayor retomó sus funciones como Director de la Escuela de Caballería, cargo que ocupaba al producirse el «ruido de sables» del año 1924.

LAS DINÁMICAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS COMO ESPACIO DE DIMENSIÓN DE LAS DISPUTAS INTERNAS (1927-1931)

Una de las primeras medidas tomadas por el gobierno tras la fusión fue el nombramiento de una comisión —compuesta por los antiguos Directores de las ex escuelas— a quienes se encargó el estudio y propuesta de fusión de las Escuelas de Carabineros y Policial. Un mes después fue decretada la fusión de ambas escuelas en un solo plantel de instrucción denominado Escuela de Carabineros de Chile con asiento en Santiago, que se encargaría de la formación de Oficiales, Suboficiales, tropa y personal técnico necesario para las actividades de la institución. La dirección fue asumida por el Mayor del Ejército Eduardo López Donoso, ex Director del plantel de Carabineros²⁵. Este plantel sería el encargado de efectuar el reclutamiento de personal nuevo de tropa entre aquellos postulantes con servicio militar cumplido, licenciados del ejército con buena conducta o ex carabineros²⁶.

En los meses posteriores se fijaron las asignaturas y periodos lectivos, cuya formación incluyó materias de derecho, reglamentaciones, investigación y otras relacionadas con el quehacer de Carabineros y del Ejército²⁷. Para acceder al curso de Carabineros se requería haber cumplido el servicio militar preferentemente de armas montadas, no tener más de 30 años, leer y es-

cribir, conocimiento de las cuatro operaciones aritméticas, salud compatible, buena conducta y posesión de cédula de identidad²⁸.

El curso se dividía en 4 especialidades para los servicios urbano, rural, ferrocarriles y aduanas, con 10 horas semanales de instrucción teórico-práctica. La misma cantidad de horas se destinaba a la instrucción primaria, más dos horas de higiene e instrucción y las horas extras para instrucción militar, equitación, tiro y deportes²⁹. Los contenidos incluían instrucción militar, servicios de orden y seguridad, instrucción primaria (castellano, caligrafía, historia y geografía y aritmética) y nociones de derecho que incluían Cartilla del Guardián mientras se editaba el Manual del Carabinero y la Cartilla Sanitaria del Carabinero Rural, ambos en preparación. El Manual del Carabinero fue aprobado como material de estudio el año 1929 y sus autores fueron Humberto Contreras de la Vega, Ernesto Merino Segura y Oscar Honorato Cienfuegos³⁰.

En los primeros años, la débil formación para el trabajo preventivo se manifestó en el quehacer de la calle, en las que ex carabineros se vieron sobrepasados frente a funciones para las que no contaba con preparación —como con-

25 Nombramiento de Comisión (31 de mayo de 1927) compuesta por el Coronel del Ejército Fernando Sepúlveda, Mayor Eduardo López, Director de la Escuela de Carabineros y Humberto Contreras, Director de la Escuela Policial; Decreto Escuela de Carabineros n°3881, 8 de junio de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 1, 18 de junio de 1927.

26 Reglamento n°8 de Calificación, Reclutamiento y Ascensos, 13 de septiembre de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 33, 4 de febrero de 1928, 89.

27 Las asignaturas consistieron en 7, cada uno de 6 horas semanales en las que se abordaba: Derecho en sus distintos ámbitos, reglamentos de Carabineros, escuela de mando, ejercicio y organización del Ejército, Topografía, Administración, Hipología, entre otros. También se fijaron cursos especiales de Instrucción para oficiales y otros. «Fija asignaturas para Escuela de Carabineros», 11 de agosto de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 10, 27 de agosto de 1927.

28 En el caso de la formación de Detectives se exigía cumplir con tercer año de Humanidades o examen de conocimientos y antecedentes de conducta y honorabilidad, además de no contar con condenas ni procesamientos, cuestiones no exigibles a los aspirantes a Carabineros.

29 Decreto n°3881, 8 de junio de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 1, Santiago, 18 de junio de 1927 y Reglamento Orgánico de la Escuela de Carabineros n°881, 23 de enero de 1928. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 38, Santiago, 10 de marzo de 1928.

30 Directiva de Instrucción para 1928. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 40, Santiago, 24 de marzo de 1928, 388-390. En el caso del «Manual del Carabinero» de Contreras de la Vega, Merino y Honorato fue aprobado como texto de estudio en 1929. Decreto n°1675 del 23 de abril de 1927. Aprobación de Manual de Carabinero, circular 2237, 17 de abril de 1929. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 97, Santiago, s/f, 2529-2530.

trol de tráfico y de multitudes, aplicación de reglamentos y normativas— que en ocasiones se resolvieron mediante respuestas descontroladas y violentas. Las instrucciones respondieron a la urgencia del momento por lo que la formación debía «hacerse en forma esencialmente práctica, recurriendo a las reglas y principios teóricos, únicamente cuando sea estrictamente necesario para llegar al fin que se persigue». En esta línea se entregaba atribuciones a los comandos para programar la instrucción con finalidad práctica consistente en:

«cultura general que responda al grado y situación de cada individuo; preparación profesional suficiente para que cada hombre se desempeñe en su esfera de acción con absoluta eficiencia y corrección; sólida disciplina, moral y espíritu cívico; conveniente preparación militar y desarrollo físico»³¹.

Según se deduce de la documentación, en los tres primeros años de funcionamiento la instrucción militar ocupó un lugar central en la formación de los funcionarios. Recién el año 1930 es posible ubicar una clara definición de las líneas de instrucción existentes, denominadas militar y profesional, diferenciadas según los fines que se perseguían. Ese año el Director de Carabineros entregaba las nuevas directrices fundadas en la necesidad de realizar cambios en sus contenidos y con ello entregar menor

preponderancia a la instrucción militar para atender a una formación orientada a mejorar la calidad de los servicios policiales:

«Sin desconocer la importancia de la instrucción militar como eficaz cultivadora de la disciplina y de la correcta preparación del personal de Carabineros, ha estimado que la instrucción profesional prima sobre toda otra consideración, ya que de esta última depende, casi exclusivamente, la buena actuación de cada uno de los miembros de la Institución en las innumerables, variadas y complejas actuaciones en que, a diario debe intervenir»³².

Un año después de la fusión, la Escuela de Carabineros —ubicada en Providencia— era asimilada a una «verdadera universidad»: sus dependencias ocupaban 1.500 metros cuadrados, con completas instalaciones para actividades de formación, ejercitación física, modernos y completos laboratorios y espacios comunes³³. Pero más allá de estos adelantos y las normativas desplegadas en la formación del personal, las aspiraciones de contar con una institución conformada por hombres profesionales y unificados se estrellaban con los resabios de una realidad existente desde los primeros años de las policías fiscales³⁴. A tres años de la fusión, el Director reparaba en la educación del individuo de tropa que ingresaba al servicio, sosteniendo que:

31 El programa de instrucción respondía a un diseño completo de contenidos diferenciados para oficiales, suboficiales, cabos y Carabineros. Directiva de Instrucción para los Comandos de Cuerpos, regimientos y Grupos. Orden Ministerial N°73, 25 de agosto de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 11, Santiago, 3 de septiembre de 1927.

32 Dirección General de los Carabineros de Chile, *Memoria de la Dirección General de Carabineros de Chile correspondiente a 1930*. (Santiago, s/f): 15.

33 Sus dependencias incluían un campo de caballería; dos canchas subterráneas de tiro; dos «enormes» picaderos cubiertos y jardín de salto hípico; tres canchas de fútbol; una amplia piscina, escuela taller de mariscales herradores moderna, ventilados y amplios dormitorios, salas de clase, pabellón de conferencias; instalaciones completas de laboratorios de rayos x, microscopía, bacteriología y otros; elegantes casinos, grandes jardines y parques; un hospital-enfermería; cancha de tenis; pabellones; talleres, entre otros. *La Nación*, 4 de noviembre de 1928, 9-10.

34 Vania Cárdenas Muñoz, *El orden gañán. Historia social de la policía. Valparaíso 1896-1920* (Concepción: Escaparaté, 2013).

«por lo general, es casi analfabeto y es, por consiguiente, indispensable prepararlo para obtener de él un *mínimum* de perfeccionamiento intelectual que le capacite para el desempeño de las delicadas funciones del carabinero... El ideal sería contratar a individuos cuya preparación hiciera innecesaria esta preocupación educadora que recarga sensiblemente los servicios de la oficialidad, pero ello no será posible mientras el sueldo de la tropa impida hacer una selección inicial»³⁵.

Por otro lado, las dinámicas internas existentes en la Escuela reflejaban nuevas tensiones existentes desde la conformación de la nueva institucionalidad que se presentaron tanto en relación con otras fuerzas militares como entre ex policías y ex carabineros. Como se indicó anteriormente, sectores del Ejército habían manifestado su descontento por una reforma que les provocaba desconfianzas políticas que representaban la emergencia de una «guardia pretoriana» al servicio de Ibáñez. Lo que estaba en juego era la potencial pérdida de centralidad política, pero también en las cuentas de los militares se aludía a un espacio simbólico referido a la pérdida de privilegios asociados a parámetros subjetivos de poder. Muestra de ello fueron sus críticas hacia las jerarquías militares que fueron traspasadas al nuevo cuerpo, en las cuales representantes del Ejército manifestaron su descontento con motivo de que los «títulos que han sido tradicionales en el Ejército» habían sido ampliados hacia la oficialidad de Carabineros e Investigaciones. Este gesto era considerado como una «afrenta» hacia la clase militar chilena, algo que deshonraba el prestigio militar,

dado que era inaceptable que oficiales o jefes de seguridad en adelante fueran a ser llamados «mi coronel» o «mi capitán»³⁶.

Estas sensibilidades internas fueron incrementadas por discursos que exacerbaban el prestigio del antiguo Cuerpo de Carabineros que se contraponía a las policías fiscales y comunales asociadas a la desprestigiada «politiquería»³⁷. Tras la fusión, Carabineros contaba con una sólida organización y según algunos se encontraba «animado de un fuerte sentimiento de orgullo institucional» que contrastaba con la situación de las policías fiscales, quienes a pesar de aportar con la mayor cantidad de funcionarios, se encontraban en un pie de inferioridad en el plano moral. Así era percibido por el ex Carabinero, quien consideraba a su colega —el policía fiscal— con menosprecio, lo que se sumaba a costumbres de la época que despojaban a estos funcionarios de prestigio social, entre otras cosas con la masiva utilización del concepto «paco» para dar cuenta de su inferioridad en escala de estatus policial. En este orden de cosas, el carabinero en el nuevo escenario...

«se consideraba mucho más cerca de ser un soldado de línea que a un 'oscuro' guardián, así como un oficial de Carabineros creía estar mucho más cerca de ser un oficial del Ejército que un inspector de policía»³⁸.

Al interior de las propias policías fiscales desde temprano se albergaba una sensación de inferioridad en relación a los cuerpos militari-

35 Dirección General de Carabineros, *Memoria de la Dirección General de Carabineros de Chile correspondiente a 1930*, 18.

36 René Montero, «Ibáñez» un hombre, 96.

37 Un ejemplo de esto se encuentra al revisar caricaturas publicadas en la década de 1920 en la prensa nacional. Por ejemplo, la revista *Sucesos* caracterizaba al carabinero como símbolo de eficiencia y orden, fuertemente respaldado por los símbolos patrios y la figura del propio Ibáñez en uniforme militar, a diferencia del tratamiento dado a los funcionarios de las policías quienes fueron caracterizados repetidamente como desastrados, vagos y populares.

38 René Montero, «Ibáñez» un hombre, 96.

zados de la época. Con la unificación de 1924, los discursos de la oficialidad expresaban expectativas sobre la eliminación de las injusticias y postergaciones que pesaban sobre su personal desde la creación de las policías fiscales. Con ello también se esperaba lograr un mayor acercamiento entre sus miembros y personal del Ejército y la Armada, a pesar del desprecio de estos hacia los policiales. Para las policías, el Ejército contaba con una mejor organización y su oficialidad ocupaba una posición social envidiable: disfrutaba de mejores rentas y ocupaban «esplendidas posiciones sociales y económicas»³⁹. Sin embargo, estas reformas no alcanzaron a cuajar, puesto que en los tres años transcurridos entre la unificación y la fusión las expectativas de cambios no pasaron de eso. En la nueva reforma, los fiscales experimentaron pasivamente -salvo algún reclamo posterior- los agravios que esta vez provenían de sus colegas Carabineros.

Waldo Urzúa plantea que gran parte de los problemas experimentados en las interacciones entre ex policías y ex carabineros tendrían su origen en la decisión de mezclar al personal de ambas instituciones sin consideración de ninguna circunstancia. Los hombres que habían desempeñado funciones, formación específica y contaban con una historia y cultura propia caracterizada por símbolos como banderas, himnos y espacios de sociabilidad, etc., es decir, habían construido un ethos policial característico de carabineros o policías fiscales respectivamente, se hallaron ante un nuevo escenario que además mostraba el predominio del modelo militar pro-

pio de los carabineros. Un instructor del periodo se refería meses después de la fusión a este tránsito:

«Los viejos policiales, los que amábamos nuestra estrella blanca en fondo azul... hoy que el nombre de Policía es solo un recuerdo que poco a poco se va alejando, hemos depositado todos nuestros amores y todos nuestros afectos en la nueva bandera verde»⁴⁰.

Armando Romo -autor de estas palabras- a inicios de 1927 se desempeñaba como comisario de la policía fiscal de Arica. No había tenido noticias de «tal fusión, hasta que esta se había consumado», con lo cual fue llamado a presentarse al Departamento de Personal de Santiago, donde su jefe Arturo Venegas Sánchez -también antiguo policía fiscal- le «informó a grandes rasgos de lo que había ocurrido en Santiago, más o menos secretamente, hasta llegar a la creación de la nueva institución: Carabineros de Chile»⁴¹.

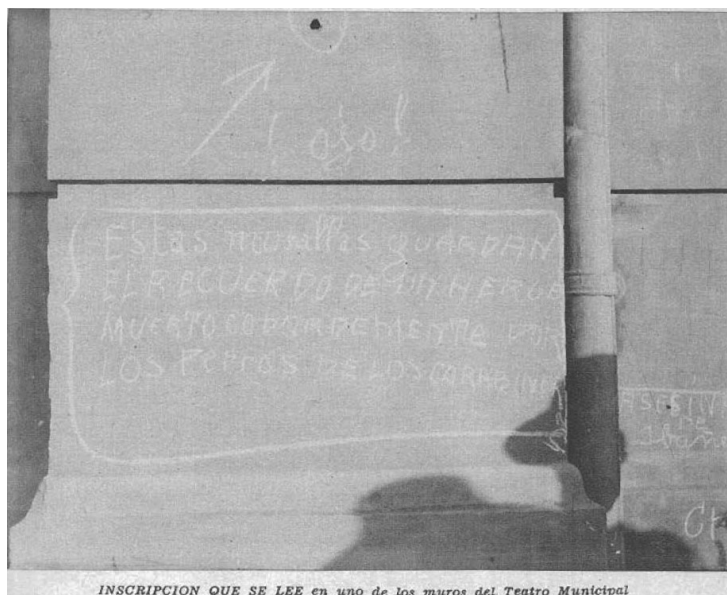
Romo había participado de las reformas de 1924 y 1927 casi medio siglo después expuso sus recuerdos en un medio institucional, cuyos escritos representan una buena fuente para apreciar las tensiones internas que existieron antes de «poner al personal a tono con los nuevos rumbos institucionales» y llegar a conformar el sentir de la fusión superando las rencillas y desconfianzas mutuas. La superación de esto remite a la «crisis suprema de junio de 1931» en la cual Carabineros fue el depositario del odio de la ciudadanía, cuya salida -según el alto mando- requirió de la disciplina y unidad para responder

39 F. Luengo, Prefecto de Policía, «Sobre el proyecto de Unificación de las Policías». *Revista Ilustración Policial, Órgano de la Policía de Santiago*, 34, Santiago, diciembre de 1923.

40 Armando Romo Boza, «Conferencia dictada el Día del Carabinero ante S.E. Presidente de la República en la Escuela de Carabineros por el mayor Armando Romo Boza», en *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, 24, Santiago, 3 de diciembre de 1927.

41 Armando Romo Boza, «Casi medio siglo», en *Revista de Carabineros de Chile* N° 204, (Santiago 1972), 70-74.

Imagen 2:
Inscripción en Teatro Municipal, Santiago: «¡Ojo! Estas murallas guardan el recuerdo de un héroe muerto cobardemente por los perros de los carabineros asesinos de Ibáñez».



INSCRIPCIÓN QUE SE LEE en uno de los muros del Teatro Municipal

Revista *Sucesos*, 1144, 28 de agosto de 1924

a este «sacrificio»⁴².

Romo fue designado como jefe de la nueva Escuela y sus primeras impresiones al presentarse ante el comandante fue de haber sido tratado con «desaire» por jefes y sus mismos subalternos a causa de vestir el uniforme de policía fiscal: su jefe le advirtió que no regresara hasta cuando vistiera el uniforme de Carabineros, a pesar de que reglamentariamente los fiscales contaban con un año para seguir usándolo.

Más allá de su experiencia, observó que en la «convivencia obligada» de ex policías y ex ca-

rabineros –aun cuando no llegaron a expresar resistencias evidentes– albergó gran desconfianza mutua entre los hombres en un ambiente que otorgaba una mayor ventaja a los ex carabineros. Esto se explicaría por la organización interna de estos cuerpos antes de la fusión, pues los ex carabineros contaban con un tipo de organización más homogénea y «sólidamente unida por un solo comando, una sola pauta y un solo elemento básico de reclutamiento y disciplina: el Ejército». Además de ello, sus jefes y oficiales se habrían unido en un solo bloque «para apoyarse mutuamente y defenderse de la enorme superioridad numérica que representaba el cuerpo de

42 «Entrevista Prefecto General de Aconcagua, Coronel Arriagada». *El Mercurio*, 28 de julio de 1931, 8.

jefes y oficiales de la antigua policía». A diferencia de estos, las policías fiscales que representaban la mayor cantidad de funcionarios, provenían de un modelo organizacional que les otorgaba mayor independencia, basado en el quehacer de cada Prefectura. Por lo demás desde la unificación de 1924 los oficiales y jefes que habían «sobrevivido» a la selección de personal que se efectuó en este tiempo, prácticamente no se conocían dado que continuaron efectuando sus labores fuera de Santiago, de modo que «la fusión los encontró desunidos e indemes»⁴³.

Según Romo, la Escuela de Carabineros fue el instrumento más efectivo para eliminar a los ex policiales. Desde su puesto de jefatura observó a los aspirantes que seguían vistiendo sus uniformes de cuartel azul (policías o «pacos») y de gris verde (carabineros o «básicos»): por lo general los policías eran destinados a realizar los trabajos más sucios o pesados, como acarrear follaje, limpiar pesebreras, etc. Además de esto, planteaba que la mayor parte de los oficiales de la policía llegados de provincia eran de avanzada edad para su grado, «achacosos y anquilosados» para rendir exitosamente los exámenes que requerían mayor destreza física, cuyo objetivo era precisamente eliminar al mayor número posible de estos. En cuanto a las pruebas escritas, predominaron los ejercicios prácticos y trabajos de carácter militar de modo que era mejor aprobado quien poseía herramientas de mando, en comparación con temas legales que eran el fuerte de las policías⁴⁴.

Para algunos, el trabajo de la Escuela «se resintió por la excesiva importancia que se dio a ramos de carácter militar con ramos como escuela de mando, topografía, táctica y otros en desme-

dro de las materias de especialidad y práctica policial»⁴⁵. En paralelo fueron incorporándose correctivos, como el traspaso de conocimientos en terreno en el que ex policiales instruyeron a sus colegas ex carabineros en temas policiales y legales necesarios para realizar los servicios o las medidas adoptadas por algunos jefes de tomar como ayudantes a oficiales pertenecientes a la institución contraria como método para equiparar conocimientos⁴⁶.

Esto se desarrolló en un ambiente de constante tirantez y rivalidad entre ex «azules» y «verdes» que sin embargo no llegó a originar incidentes graves. Es posible pensar que este clima fue parte del proceso de adaptación a formas de ejercer la función policial que diferían en aspectos esenciales, con la imposición final del modelo militar. Según actores de la época esto respondió a la decisión de Carlos Ibáñez de contar con un modelo policial centralizado y autónomo, especialmente del poder judicial.

Oscar Ferner, uno de los hombres de confianza de Ibáñez —y redactor del proyecto de fusión— años después refirió a Romo que, tras presentarle el primer borrador de proyecto, Ibáñez le había pedido modificar un punto, colocando como base de esta reforma al cuerpo de carabineros, bastante más reducido que las policías fiscales que cubrían todos los departamentos del país. El fundamento de Ibáñez era que...

«El pueblo no tenía por el policía el mismo respeto que por el carabinero, que lo asimilaba a los miembros del Ejército y que como lo que el país necesitaba era entrar por el camino del orden y la disciplina, Carabineros debía implantar en todo Chile esos principios por la razón o la fuerza como lo dice el lema de nuestro escudo...»⁴⁷.

43 Armando Romo Boza, «Casi medio siglo», 74.

44 Armando Romo Boza, «Casi medio siglo», 70-74.

45 Waldo Urzúa Álvarez, *Las Instituciones policiales...*, 323.

46 «¿Cómo se hizo la fusión?». Entrevistas a oficiales, *Revista de Carabineros de Chile*, abril de 1989, 9-12.

47 Armando Romo Boza, «Casi medio siglo», 71.

Según Ferner, la decisión de Ibáñez se sustentaba en la necesidad de contar con una imagen de policía similar al Ejército, cuyos miembros infundían mayor respeto y temor que el policía civil. Como aportan los cronistas policiales, tanto Ibáñez, como el Prefecto de Santiago y el Director de la Escuela provenían del mundo militar y estuvieron a la cabeza de la llamada «máquina fusionadora», cuestión que podría explicar en parte la predominancia del modelo militarizado, que se instaló junto a la sensación de superioridad de los ex funcionarios de carabineros quienes se autodenominaban «básicos», aludiendo a que representaban la «piedra angular» de la nueva institución. Esto a pesar de su minoría numérica y el aporte limitado de las características de su servicio para efectuar el policiamiento urbano, a diferencia de las policías fiscales que poseían experiencia y vasta formación teórico-práctica para ello.

Con lo anterior es posible entender los alarides de fuerza que fueron desplegados por los funcionarios en los procedimientos públicos de rutina, los cuales –según contemporáneos– habrían cambiado abruptamente desde el modelo de los antiguos guardianes que mostraban mayores grados de tolerancia en su quehacer. En los meses posteriores a la fusión...

«se desencadenó una avalancha de dureza que se mostraban en las calles centrales de Santiago, con la presencia de numerosas parejas de Carabineros armados con carabinas, bandoleras y cartucheras provistas de munición de guerra, enseñándoles al público a tomar la derecha en las calzadas...

En el tránsito el automovilista que desobedecía las indicaciones era detenido con un bastonazo que les hacía astillas el parabrisas y si lograba huir se le detenía a balazos en los neumáticos, que para eso el personal cargaba al cinto los respetables Colt del 12 y estaba bien provisto de balas»⁴⁸.

Para los cronistas policiales, la excesiva importancia y dedicación que se otorgó al concepto militar en la organización de Carabineros respondía a la necesidad de olvidar el desprestigio que acarrearaban las anteriores policías y los deseos de conseguir un «prestigio fácil». Las policías fiscales habían estado involucradas en fraudes, delitos criminales y habían sido el blanco de permanentes acusaciones de intervencionismo político bajo la primera administración alessandrista, mientras que carabineros había sustentado su «prestigio» a través de la violencia o coacción con la cual ejercían sus funciones en campos o caminos.

Con la fusión se eliminó prácticamente todo lo que representaba a las antiguas policías desde la Dirección General de Policías que se llamó Dirección General de Carabineros, así como toda la institucionalidad que acompañó durante más de tres décadas a las policías civiles. Esto incluyó el acervo histórico institucional, con la incineración de los archivos pertenecientes a las policías fiscales capitalinas desde finales del siglo XIX hasta la fecha de fusión, medida tomada por orden del Prefecto de Santiago, el General Julio Olivarez⁴⁹.

48 Armando Romo Boza, «Casi medio siglo», 71.

49 Estos cambios se plasmaron en la sustitución de nombres para las instancias de formación (Escuelas); socialización (Club Policial, Mausoleo y *Stadium* policiales pasaron a denominarse de Carabineros); medios de prensa (*Gaceta Policial a Revista de Carabineros*) y símbolos fundacionales (Himno Policial a Canción del Carabinero); además de las banderas e uniformes. Sobre los archivos policiales, el año 1929 informes policiales aludían a la imposibilidad de recabar antecedentes de un funcionario «debido a que parte de la documentación correspondiente al año 1903 fue incinerada de Orden Superior al fusionarse la ex-policía con Carabineros». ARNAD, Ministerio del Interior, V.7474. Oficio 2071. Prefectura General de Carabineros de Chile, Santiago, 17 de octubre 1929. Alfredo Rojas Ansetta, Mayor y Prefecto. Esto es refrendado por autores aludiendo al General encargado de la Prefectura de Santiago, quien habría ordenado incinerar los archivos institucionales correspondientes al periodo 1896-1927, en 1927. En: Armando Romo Boza, «Cómo se hizo la fusión, segunda parte». *Revista de Carabineros de Chile*, 126, octubre de 1965, 60-61. Véase también Waldo Urzúa, *Las Instituciones policiales ...*, 6.

SÍNTESIS

LOS HITOS SON sucesos que permiten demarcar el paso de la historia en las instituciones. En el caso de la historiografía oficial de las policías chilenas, es posible constatar ausencias de cuestiones que seguramente no son trascendentales para la organización, policial pero su revelación nos permite comprender las sensibilidades y atender al componente político del proceso. Las celebraciones de los primeros aniversarios institucionales reflejaban la «férrea unidad» manifestada por representantes del nuevo cuerpo fusionado en torno a la figura de Carlos Ibáñez en medio de un intenso clima de sediciones que despertó amplias desconfianzas.

Las primeras conmemoraciones nacionales del Día del Carabinero fechadas los 4 de noviembre fueron ampliamente cubiertas por la prensa⁵⁰. La fecha había sido instaurada por el primer Director General de Carabineros Aníbal Parada en homenaje a Carlos Ibáñez, indicando que su nombre estaba «íntimamente ligado al desarrollo y la evolución de los Carabineros de Chile» por lo cual se estableció el hito fundacional el mismo día del cumpleaños de su gestor⁵¹.

Los altos mandos desplegaron todas las demostraciones posibles de lealtad hacia el mandatario en una fecha que simbolizaba el «progreso espiritual de tres grandes fuerzas: los viejos policiales, los antiguos Carabineros e Ibáñez como

fiel sostenedor de la nueva institucionalidad»⁵². En este marco, Director de Carabineros exponía el significado y alcance de la fusión para la vida del país, aprovechando para desmentir las suspicacias con que algunos «espíritus mal templados» creyeron ver en la fusión «móviles pequeños». Con esto respondía a las aprensiones de quienes planteaban que esta reforma respondía a los propios intereses políticos de Ibáñez que había alcanzado sus máximas aspiraciones de poder, tras conspiraciones con militares y civiles para eliminar del camino a sus antecesores Arturo Alessandri y Emiliano Figueroa.

El clima de desconfianza con el cual fue recibida la fusión formaba parte de lo que parlamentarios denunciaron como «dictadura militarista» que ese año intensificaba la represión contra sus detractores políticos. En este contexto, se plantea que la creación de Carabineros de Chile el año 1927 respondía a un tiempo político en el cual el modelo militarizado era funcional a los intereses de la dictadura, relegando a un segundo plano la función policial con los fundamentos de eficiencia y unidad que formaron el sustento discursivo de esta reforma.

En este sentido, el cierre temporal propuesto hace alusión a los sucesos que se sintieron con mayor intensidad los días 23 y 24 de julio de 1931 en Santiago. En estos la imagen pública

50 El día 4 de noviembre de 1927 la portada de un diario de circulación nacional exhibía bajo el título «El día del Carabinero» el grabado de un uniformado montado alzando la bandera nacional, rodeado por fotografías de las máximas autoridades de Carabineros como Aníbal Parada, Carlos Dinator, Humberto Contreras de la Vega, entre otros. *La Nación*, Santiago, 4 de noviembre de 1927. La institución intentó editar un álbum conmemorativo con las noticias de estas celebraciones a nivel nacional. «Recopilación de publicaciones sobre el día del Carabinero», Orden N°14, 8 de noviembre de 1927. *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, N°21, 12 de noviembre de 1927.

51 El General de Brigada Aníbal Parada Pacheco, era hermano del Coronel en retiro Eliecer Parada Pacheco, quien colaboró para el establecimiento de la Junta de enero del año 1925, en conjunto con otros ibañistas. Roberto Hernández y Jule Salazar, *La policía Científica. El tránsito al siglo XXI* (Santiago. Imprenta de Policía de Investigaciones, 2001), 37.

52 «Discurso leído por el Mayor de la Escuela de Carabineros Armando Romo Boza». *La Nación*, Santiago, 4 de noviembre de 1927.

53 La investigación efectuada por Camilo Plaza entrega contundentes aportes para comprender la centralidad de las funciones políticas desempeñadas por esta policía en los años posteriores al periodo abarcado en este trabajo. Camilo Plaza Armijo, *Vigilancia, represión, excepción: el servicio de investigaciones y la policía política en Chile: 1933-1948*. Tesis de Magister en Historia, Universidad de Santiago de Chile, 2015.

de la reciente institucionalidad recibió el impacto de su primera crisis de cara a una ciudadanía que, sobrepasada por la represión y violencia del personal de Carabineros, acusó recibo en contra de la parte visible de la institución conformada por otros servicios, como Investigaciones, que desarrollaron un amplio y eficaz proceso de modernización en el ámbito de la represión política durante el periodo⁵³.

BIBLIOGRAFÍA

Cárdenas Muñoz, Vania. 2013. *El orden gañán. Historia social de la policía. Valparaíso 1896-1920*. Concepción: Escaparate.

Cárdenas Muñoz, Vania. 2018. «La Unificación de las Policías Fiscales chilenas. Elementos para identificar los inicios de la carrera policial en la segunda década del siglo XX», en *Revista Estudios Sociales del Estado*, 7 (Buenos Aires): 94-123.

Cavarozzi Marcelo. 2017. *Los sótanos de la democracia chilena, 1938-1964*. Santiago: LOM.

Hernández Roberto y Jule Salazar. 2001. *La policía Científica. El tránsito al siglo XXI*. Santiago: Imprenta de Policía de Investigaciones.

Lorenc Valcarce, Federico. 2013. «Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual», en *POSTdata* 18/1, (Buenos Aires): 11-49.

Montero, René. 1937. «Ibáñez» *un hombre, un mandatario*. Santiago: Imprenta Córdor.

Palma Alvarado, Daniel. 2014. «'Una historia en verde': las policías en Chile. Balance y sugerencias para la investigación», en *Revista Historia y Justicia* 2, (Santiago): 1-28.

Plaza Armijo, Camilo. 2015. *Vigilancia, represión, excepción: el servicio de investigaciones y la policía política en Chile: 1933-1948*. Tesis de Magíster en Historia, Universidad de Santiago de Chile.

Portales, Felipe. 2011. *Los mitos de la democracia chilena, Vol. 2 (1925-1938)*. Santiago: Catalonia.

Urzúa Álvarez, Waldo. 1936. *Las Instituciones policiales en Chile*, Santiago: Imprenta de Carabineros de Chile.

Valdivia Ortiz de Zárate Verónica. 2017. *Subversión, coerción y consenso. Creando el Chile del siglo XX (1918-1938)*. Santiago: LOM.

Vial Gonzalo. 2006. *Historia de Chile (1891-1973), Volumen IV. La dictadura de Ibáñez*. Santiago: Zig-Zag.

⁵³ La investigación efectuada por Camilo Plaza entrega contundentes aportes para comprender la centralidad de las funciones políticas desempeñadas por esta policía en los años posteriores al periodo abarcado en este trabajo. Camilo Plaza Armijo, *Vigilancia, represión, excepción: el servicio de investigaciones y la policía política en Chile: 1933-1948*. Tesis de Magíster en Historia, Universidad de Santiago de Chile, 2015.

FUENTES MANUSCRITAS

- Archivo Nacional de la Administración.
Fondo Ministerio del Interior. Vol. 7335.

FUENTES IMPRESAS

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile,
Cámara de Senadores.
- *Boletín Oficial de Carabineros de Chile*, Santiago.
- Dirección General de Carabineros de Chile,
Memoria de la Dirección General de Carabineros de Chile correspondiente al primer año de su funcionamiento, 1927-1928. Santiago.
- Dirección General de Carabineros de Chile,
Memoria de la Dirección General de Carabineros de Chile correspondiente a 1930. Santiago.
- *El Mercurio*, Santiago.
- *La Nación*, Santiago.
- *Revista de Carabineros de Chile*, Santiago.
- *Revista Sucesos*, Santiago.